

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES)

CONVOCATORIA 2022

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES)

CONVOCATORIA 2022

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2022 de la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales.

La vertiente, México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) 2022, tiene como objetivo contribuir a la profesionalización de los grupos y solistas mexicanos de artes escénicas, fomentando las habilidades de gestión y promoción artística/cultural, mediante la capacitación en cuanto a diseño de estrategias de producción, promoción y difusión. Lo anterior, a través del otorgamiento de apoyos económicos por concepto de producción y difusión de espectáculos y vinculación con profesionales de la materia del ámbito nacional e internacional.

El proceso de análisis, diseño y producción de dichos materiales, así como el fortalecimiento a las movilidades se realizará con la guía de ENARTES a través del acompañamiento y asesorías específicas para cada disciplina. Con el fin de favorecer de manera más integral y descentralizada, el círculo completo de la creación, producción, promoción y movilización de las artes y culturas mexicanas.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Categoría A:** Profesionalización de materiales de promoción en obras artísticas terminadas.
- **Categoría B:** Promoción y acompañamiento formativo a procesos de movilidad de espectáculos.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **Individual.** Solistas, actos unipersonales o similares.
- **Equipos de trabajo.** Conjunto de personas que se reúnen para participar en la obra artística terminada que se registrará en esta convocatoria; quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC).
- **Grupos artísticos.** Agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto en más de una ocasión, quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante la institución.
- **Grupos Legalmente Constituidos (GLC).** Refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil. El representante legal fungirá como titular del proyecto ante la institución.

DISCIPLINAS

- **Teatro.** Comunitario, contemporáneo, cabaret, títeres, clásico, digital y en todas sus expresiones artísticas.
- **Danza.** Tradicional, comunitaria, contemporánea, folklórica, clásica y en todas sus expresiones artísticas.
- **Música.** Tradicional, clásica, contemporánea, folklórica, ópera, *jazz*, *soul*, *rock* y en todas sus expresiones artísticas.
- **Espectáculos de calle y circo.** Acrobacia en piso y aérea, malabarismo, equilibrismo y en todas sus expresiones artísticas.
- **Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías.** Proyectos que integren dos o más disciplinas artísticas y/o aquellos que hagan uso inherente de nuevas tecnologías audiovisuales dentro de las artes escénicas.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Se otorgarán 64 apoyos de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las necesidades de los productos promocionales de cada postulación, acotando que dicho apoyo es para la producción de materiales de promoción, y 10 apoyos de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), destinados al acompañamiento formativo de procesos en movilidad de espectáculos artísticos.

Quienes resulten beneficiarios tomarán un laboratorio-taller impartido por ENARTES para desarrollar e implementar la narrativa de su proyecto en productos promocionales, tomando en cuenta que, estos pueden ser de múltiples formatos y que las últimas decisiones al respecto se tomarán durante el taller.

Para los seleccionados en la categoría B, además deberán realizar las funciones comprometidas en su carta invitación.

El laboratorio-taller es de carácter obligatorio para todos los seleccionados.

REQUISITOS

La documentación e información solicitada deberá ser entregada en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

- I. Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- II. Tener un mínimo de 18 años cumplidos al momento de la postulación.
- III. Contar con sus obligaciones fiscales actualizadas, avaladas por la constancia de Opinión que expide el **Sistema de Administración Tributaria (SAT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación con situación fiscal positiva**.
- IV. Para los Grupos Legalmente Constituidos, deberán contar con la **Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI)**, que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) para personas morales sin fines de lucro, con una vigencia mínima a diciembre de 2022.
- V. Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea**.

VI. Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

I.1 Para participar en la presente convocatoria el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud en línea de **México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)**, convocatoria 2022.

Tercero: Llenar la ficha técnica de la obra artística terminada en **Foncaenlinea**, la cual comprende

- a) Descripción.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales de la obra artística terminada.
- b) Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico y cultural de la obra artística terminada.
- c) Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, educativos, humanísticos, comunitarios, regionales, etc.) que se pretenden alcanzar a través de la movilidad de la obra artística terminada.

Cuando el aspirante concluya el registro de la obra artística terminada, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Cuarto: Cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria, nombrando a cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SEMBLANZA, FICHA TÉCNICA, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

Quinto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos – independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en Foncaenlinea, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Sexto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a la presente convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- 1.2** El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de solicitud, la ficha técnica de la obra artística terminada y haya cargado satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular de la postulación:**

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA GENERAR EL PLAZO DE PREVENCIÓN

- a. Identificación oficial vigente con fotografía:** credencial de elector (por ambas caras) o pasaporte vigente.

En el caso de las personas extranjeras, además deberán incluir la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente en México.

- b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**

- c. Semblanza.** Extensión máxima de una cuartilla

- d. Acta constitutiva vigente** (Para el caso de los Grupos Legalmente Constituidos), en donde se confirme:
- Fecha de constitución
 - Cargo del titular
 - Poder notarial del representante legal (en caso de que sea necesario)
 - Objeto social

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- 1.3** La clave de participación y el aviso de carga de archivos completa, indicarán que la postulación será considerada en la primera Fase Administrativa de los procesos de evaluación y selección del SACPC.
- 1.4** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña **“Convocatorias”**, en el apartado **“Mis solicitudes/Avisos”**, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

- I.5** Es muy importante que el llenado de la solicitud y de la obra artística terminada se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

- I.6** El registro en línea de postulaciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

PERIODO DE REGISTRO	FECHA DE CIERRE	DISCIPLINAS
25 de mayo de 2022	30 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Espectáculos de calle y circo • Danza • Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías • Teatro • Música

- I.7** Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h (horario de la Ciudad de México) en el periodo señalado en el calendario anterior, por lo que el sistema de registro no permitirá posteriormente el ingreso de solicitudes ni cargas.
- I.8** Los archivos se pueden cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.12
- I.9** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- I.10** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.11** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al SACPC y para ello deberán notificarlo antes del 20 de junio de 2022, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7022 y 7103 o a la dirección electrónica convocatoriaenartes@cultura.gob.mx
- I.12** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.13** Para obtener asesoría o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7022 y 7103, o enviar un correo electrónico a: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx

Los horarios de atención al público son de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.14** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** documentos que identifican al aspirante y/o al grupo.
- **Propuesta presentada:** documentos que se relacionan con la obra presentada, sustentan su viabilidad durante el periodo del apoyo.
- **Probatorios:** Materiales que muestren claramente la naturaleza, los alcances y el impacto que la obra terminada haya tenido a nivel local o regional, así como otros de carácter informativo.
- **Anexos:** documentos que muestran claramente las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales del postulante.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se solicita nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, SEMBLANZA, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES DE LA PERSONA TITULAR DE LA POSTULACIÓN

II.4 Obligatorios para todas las categorías y formas de participación.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía:** Las personas aspirantes mexicanas deberán incluir alguno de los siguientes:
- Anverso y reverso de la credencial de elector.
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Las personas aspirantes extranjeras radicadas en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP):**
Deberá ser visible la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.
- c. Semblanza:** individual o grupal según corresponda, a renglón seguido, con una extensión máxima de una cuartilla.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

II.5 Obligatorio para la categoría B en todas las modalidades de participación.

- **Carta Invitación.** Documento que respalde una o varias presentaciones, expedida por alguna institución, foro o festivales con carácter nacional o extranjero, esta carta deberá presentarse en hoja membretada con firma autógrafa sobre el documento impreso de la persona que las expida, en un solo archivo.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 El postulante deberá cargar la documentación que respalde la obra artística terminada.

OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- Derechos de autor

Cesión de derechos

- **Opción 1:** Si la obra terminada utiliza elementos autorales de terceros y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
- **Opción 2:** Si la obra terminada utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
- **Opción 3:** Si la obra terminada no utiliza elementos autorales de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: *“Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para presentar la obra terminada”*. Dicha carta deberá ir firmada por la persona aspirante.

Constancia de créditos en trabajos colectivo

- **Opción 1:** Si alguno de los documentos presentados en el **apartado de “Documentos probatorios”** corresponde a un **proyecto** realizado de manera **colectiva**, deberá cargar una carta de la agencia de publicidad, el colectivo, entre otros, teatral, musical o de danza, en la que se indique la autoría o actividad de la persona aspirante dentro.
- **Opción 2:** Si los documentos presentados en el **apartado de “Documentos probatorios” no fue realizado de manera colectiva**, deberá cargar un escrito con la leyenda: “NO APLICA”.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con situación fiscal positiva.

Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), para los Grupos Legalmente Constituidos, que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) para personas morales sin fines de lucro, con una vigencia mínima a diciembre de 2022.

OBLIGATORIO PARA EQUIPOS DE TRABAJO, GRUPOS ARTÍSTICOS Y GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS

- **Carta de titularidad.** Documento en donde se acredite a la persona titular de la postulación ante la institución para efectos de esta convocatoria. Deberá incluir la firma de conformidad de los integrantes del grupo artístico, equipo de trabajo o grupo legalmente constituido, así como del titular.

OPCIONALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Carta firmada por la persona titular de la postulación, integrantes y/o colaboradores de la misma. En la que se declare su participación en otras convocatorias de la institución de manera simultánea, indicando de cuales se trata y cómo participan.
- Carta firmada por las personas integrantes y/o colaboradores que están de acuerdo que, en caso de ganar en más de una postulación, su participación no afectará los programas de trabajo respectivos y no serán acreedoras a más de un beneficio económico.
- Carta firmada por las personas integrantes y/o colaboradores en la que declaren su participación en otras postulaciones registradas en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se tratan y cómo participan.

Nota: no se podrá participar como personas titulares en más de una postulación.

ANEXOS

II.7 Los aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales en la disciplina y especialidad en la que se registren.

- Deberán cargar de 1 hasta 50 archivos que den muestra de la obra artística terminada, que pueden ser: videos, grabaciones (con duración de 3 a 10 minutos por cada archivo, en formato MP4 y MP3, respectivamente), fotografías y/o registros, programas de mano, testimonios, reseñas, notas periodísticas, entre otros, en formato PDF o JPG.
- Ligas a sitios de internet: de 1 hasta 5, por lo menos **una liga de video de la obra artística terminada ya sea en formato virtual o presencial**. No videoclips, ni grabaciones producidas en estudio. Incluso si la calidad del video o el audio no es la mejor, lo importante es conocer el alcance de la obra artística terminada cuando es presentada en vivo. Se debe considerar que ni la institución, ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro y/o contraseña, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, ya sea de forma individual o grupal. La persona aspirante que registre la postulación deberá ser mayor de edad al momento de registrarse en esta convocatoria.
- III.2 Las personas titulares (personas físicas o morales) de postulaciones registradas en esta convocatoria, no podrán participar en otra postulación inscrita en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro de la obra artística terminada.
- III.3 En las postulaciones registradas de forma grupal donde participen colaboradores e integrantes que formen parte de otras postulaciones, estos se comprometerán a no recibir recursos de más de una postulación beneficiada, además, las personas titulares deberán cargar las cartas en las que sus integrantes informen:
 - a) En qué postulación están participando y de qué manera.
 - b) Que están de acuerdo que, en caso de ganar en más de una postulación, su participación no afectará los programas de trabajo respectivos y no serán acreedores a más de un beneficio económico.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado de **Documentos Probatorios** de la obra artística terminada.

- III.4 No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (electricidad, teléfono, fax, mensajería, internet o mantenimiento).

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por las personas beneficiarias, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (únicamente consumibles), transporte y otros, como pueden ser: servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y postproducción; renovación de utilería, vestuario, escenografía, etcétera.

- III.5 El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.6 No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedoras de servicios y coinversionistas de las vertientes de la institución, integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados con un convenio concluido o por concluir que no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, podrán apegarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc> Tampoco procederán las postulaciones de personas aspirantes vinculadas a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor.

- III.7** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC o Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que no podrán participar con el mismo proyecto.
- III.8** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de diciembre de 2022.
- III.9** La persona postulante, integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose en las **Implicaciones Administrativas:** <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.10** Las personas postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.
- III.11** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.12** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.
- III.13** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.
- III.14** La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.
- III.15** La persona postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.16** Para el supuesto de que la persona postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

- III.17** El SACPC no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.
- III.18** En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.19** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante notario público. Asimismo, son quienes evaluarán el material generado con el apoyo recibido.
- III.20** Una vez concluido el proceso de selección, los miembros de las comisiones se convierten en Tutores y se encargarán del seguimiento de las actividades y de los proyectos.
- III.21** La vertiente de México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) 2022 contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada, entre otros, por creadores, artistas y especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión.
- III.22** Las Comisiones de Selección se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.23** Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de darla de baja si en la segunda fase encuentra elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.
- III.24** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente Convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del SACPC o del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se considerarán en la siguiente fase.

B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- Definición clara de la propuesta
- Semblanza del grupo o solista

- Documentos Probatorios en calidad técnica suficiente para evaluar las competencias, capacidades, habilidades artísticas y profesionales
- La calidad, viabilidad y lo propositivo del proyecto
- Potencial de movilidad nacional e internacional del proyecto presentado
- Relevancia comunitaria, local, regional, nacional o internacional del proyecto a promocionar

III.25 La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas contempladas en la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reasignar el número de becas a otorgar en la Segunda Fase: Resolutiva.

III.26 Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la Segunda Fase son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal del SACPC <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc> de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.27 Si durante los procedimientos de evaluación y selección la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito al SACPC con las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable, si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa la persona postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito al SACPC sobre este particular.

III.28 El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

III.29 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el 26 de octubre de 2022 en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.30 El postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne a la institución para el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.31 Para el supuesto de que el postulante/seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar la beca, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado de la institución.

III.32 Quienes hayan postulado en esta convocatoria sin resultar seleccionados, podrán solicitar al SACPC información sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o el **Código de ética y procedimientos del SACPC** <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.33** Para recibir el apoyo económico las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura, en el que se estipularán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega de los apoyos.
- III.34** En el caso de que las personas seleccionadas no suscriban en noviembre de 2022 el convenio que formaliza el apoyo, deberán sujetarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.35** Las personas seleccionadas se comprometen a entregar a más tardar el 31 de octubre la siguiente documentación:
- Comprobante de domicilio (agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. Para los Grupos Legalmente Constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
 - Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre de la persona titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios. Para los Grupos Legalmente Constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
 - Opinión de cumplimiento positiva actualizada.
 - El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.36** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.37** En caso de que menores de edad formen parte de la propuesta artística seleccionada, las personas titulares deberán firmar una carta en donde asumen total responsabilidad por su participación y contar con un permiso firmado por los padres o tutores.
- III.38** Para la tramitación de los pagos autorizados, las personas seleccionadas deberán entregar los siguientes documentos:
- **Factura o recibo fiscal** debidamente requisitado según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer de manera oportuna.
 - **Formato del Programa de Interacción Cultural y Social** (PICS) debidamente llenado y firmado.
- III.39** Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del apoyo deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria.
- III.40** El apoyo económico se otorgará contra factura en una exhibición, vía transferencia bancaria; esta se tramitará una vez firmado el convenio de apoyo y será por el 100% del apoyo. Mismo que deberá ser destinado únicamente para los rubros autorizados.

- III.41** El apoyo se otorgará a partir de **diciembre de 2022**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.
- III.42** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.43** Las personas titulares de los proyectos están obligadas a asistir puntualmente a las actividades del laboratorio-taller, los integrantes de los grupos seleccionados podrán participar como oyentes.
- III.44** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, deberá notificar por escrito al SACPC las razones de la separación; si se trata de una persona moral, deberá anexar el poder notarial respectivo a más tardar el 30 de octubre de 2022.

El SACPC lo pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su autorización, en caso de ser aprobatoria, se podrá nombrar a una nueva persona como titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el SACPC podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

- III.45** Cualquier modificación sustancial a la obra artística terminada propuesta inicialmente, deberá ser solicitada por escrito al SACPC para su trámite correspondiente.
- III.46** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en las **Implicaciones Administrativas**, disponibles en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.47** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar durante la vigencia del apoyo los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven de la propuesta presentada, de acuerdo con la normatividad que rige la materia y los criterios descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.48** Autorizar al SACPC la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- III.49** Durante la vigencia del convenio, las personas beneficiarias podrán presentar informes de actividades, en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, entre otros) que documente y acredite fehacientemente las actividades reportadas.

El informe trimestral y el informe final serán revisados por la Comisión de Selección correspondiente.
- III.50** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etcétera), así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos del material producido con el apoyo económico otorgado.

III.51 El SACPC podrá cancelar el apoyo autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

III.52 Las personas postulantes que resulten seleccionadas en esta vertiente, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS). Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

III.53 Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios de esta institución, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.

III.54 Las personas seleccionadas de la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

III.55 Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.

III.56 Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2021).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022 y sus documentos normativos.
- Código de ética y procedimientos del SACPC <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel: 55 4155 0730, ext. 7022

Correo electrónico: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

A partir del 1 de febrero de 2023 el SACPC borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General del SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Por correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	25 de mayo de 2022
Periodo de registro y carga de documentos	Del 25 de mayo al 30 de junio de 2022
Cierre de la convocatoria	El 30 de junio de 2022 para todas las disciplinas
Publicación de resultados	26 de octubre de 2022
Firma de convenios	Noviembre de 2022
Realización del laboratorio-taller y conferencias	Diciembre de 2022
Entrega del apoyo	Diciembre de 2022
Término de convenios	Julio de 2023

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga el SACPC por un tiempo determinado a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

ASPIRANTE

Interesado en obtener un apoyo económico del SACPC.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Órgano colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente. La función del jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

COLABORADOR

Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

INSACULACIÓN

Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

INTEGRANTE

Persona que forma parte integral de un equipo de trabajo o en un grupo artístico, registrado por el titular de un proyecto en la Solicitud, desarrollando una actividad de forma permanente y/o fundamental para el proyecto, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria.

OBRA ARTÍSTICA TERMINADA

Refiere a la obra artística presentada por los postulantes para participar en la presente convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas del SACPC.

SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del SACPC, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

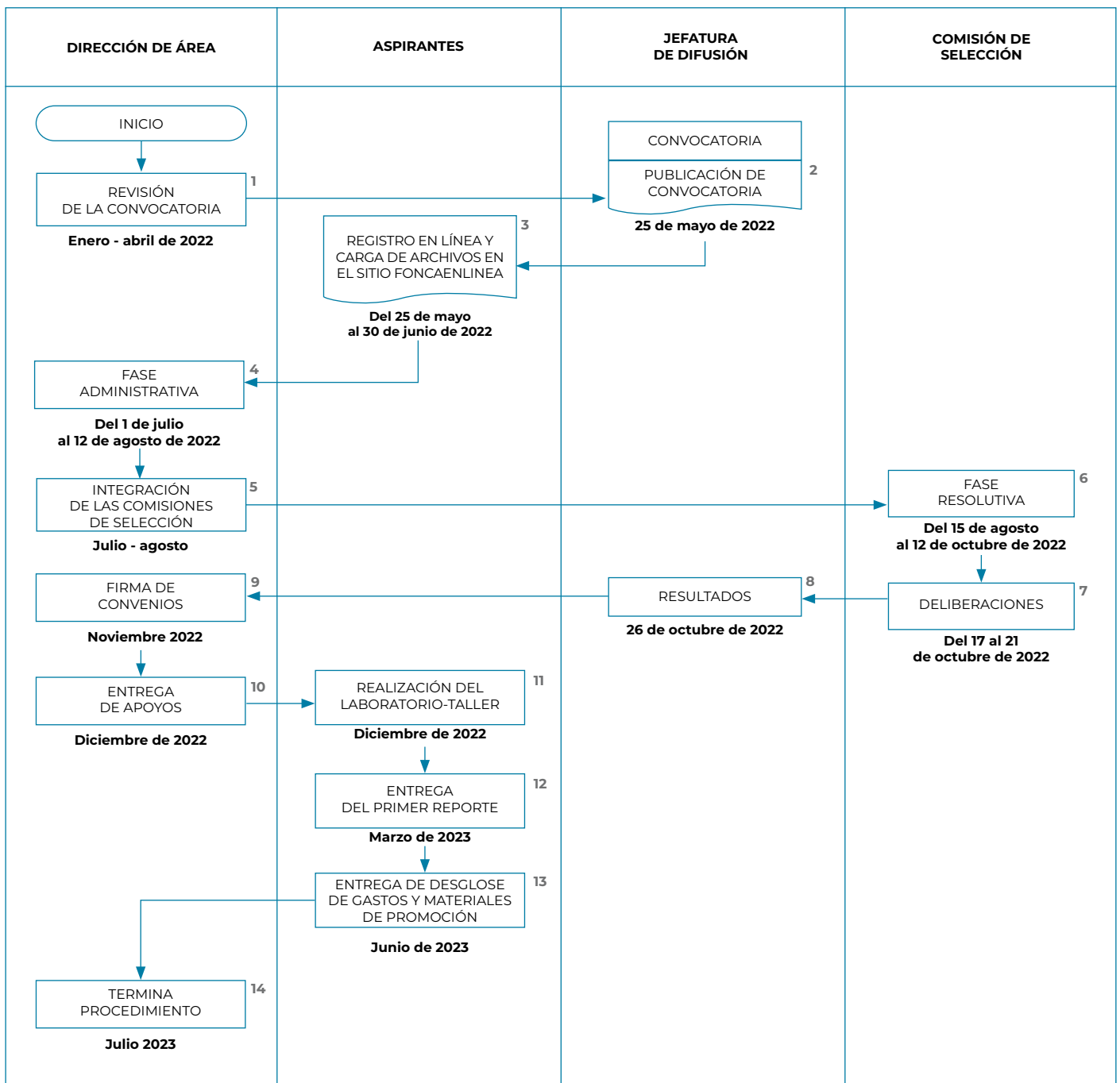
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar todas las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO. VERTIENTE MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS 2022.



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA